



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2018-2021 DEL LUNES 14 DE ENERO
DE 2019. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:29 (trece horas con veintinueve minutos) del día lunes 14 de enero de 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **TA. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con el objeto de celebrar la sexta sesión ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión quinta ordinaria y séptima extraordinaria ambas del 28 de diciembre del año 2018 correspondiente al primer año de ejercicio constitucional;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la solicitud de licencia comercial con el giro de restaurante ubicado en el domicilio de kilómetro 3.5 carretera Comala-Suchitlán en el municipio de Comala;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la solicitud de licencia comercial con el giro de restaurante ubicado en el domicilio de Carretera Comala-San Antonio, en la comunidad de Nuevo San Antonio en el municipio de Comala;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la solicitud de licencia con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, en el domicilio de los limones número 2, colonia Campo Verde en el municipio de Comala;
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud de autorización del cuadro presupuestario de ingresos y egresos del gasto corriente para realizar en enero de 2019;
- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la aprobación de la Cuenta Pública del mes de diciembre de 2018;
- X.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la aprobación del cuadro comparativo de las redistribuciones presupuestarias a servicios personales del gasto corriente para realizar en el mes de diciembre de 2018;

- XI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización de recurso para el DIF municipal para el pago de alimentos a personal de apoyo y participantes durante las fiestas charrotaurinas Comala 2018, y para el pago de alimentos brindados en las comunidades durante los festejos decembrinos;
- XII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta de Convocatoria para el procedimiento de enajenación de carácter oneroso mediante subasta pública no. 01/ 2019;
- XIII.** Propuesta y aprobación en su caso, de la plantilla de personal con las nuevas plazas en los centros de costo del nuevo presupuesto autorizado;
- XIV.** Propuesta y aprobación en su caso, de la integración del Comité Técnico de la Administración Municipal de Comala, para la administración de la cuenta institucional para el cumplimiento de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima;
- XV.** Espacio solemne para la toma de protesta legal de los integrantes de Comité Técnico de la Administración Municipal;
- XVI.** Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización para que el H. Ayuntamiento suscriba Convenio de Colaboración para la Recolección y Reciclaje de Vidrio en el Municipio de Comala, esto con la Institución de Asistencia Privada denominada "Albatros Centro de Desarrollo Integral";
- XVII.** Asuntos Generales; y
- XVIII.** Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de los 10 (diez) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

- - - - Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal C. José Donaldo Ricardo Zúñiga**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervención alguna, por lo que en votación económica fue aprobado por **UNANIMIDAD**; realizándose la declaratoria correspondiente. -----

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión quinta ordinaria y séptima extraordinaria ambas del 28 de diciembre del año 2018 correspondiente al primer año de ejercicio constitucional; petición que fue otorgada por **UNANIMIDAD**. -----

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, en uso de la voz el **Regidor Urbano Carpio Rincón**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 11:30 horas del día Miércoles 05 de Diciembre de 2018, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**, presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021,, nos reunimos para analizar y

dictaminar la solicitud de licencia comercial con el giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS UBICADO EN EL DOMICILIO DE: KM. 3.5 CARRETERA COMALA – SUCHITLAN, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COL.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por C. IRMA ALCARAZ DELGADO; como licencia comercial con el giro RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS con el número de folio 159/2018 con fecha 27 de noviembre de 2018 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez, el 08 de noviembre de 2018, con el número de solicitud 035/2018.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos, solicitud enviada por C. Irma Alcaraz Delgado, acuse de registro ante el SAT, dictamen de factibilidad de uso de agua, dictamen de vocación de uso de suelo, dictamen de la unidad municipal de protección civil, constancia de no antecedentes penales, copia de la credencial de elector y curp, copia de comprobante de domicilio, recibo de pago de impuesto predial 2018, copia de recibo de pago de depósito en garantía, copia de documentos de COFEPRIS; contrato de arrendamiento, copia de escritura y copia de título de concesión de agua.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala, que solicita el C. Irma Alcaraz Delgado, con fecha 09 de noviembre de 2018, el organismo operador de agua **NO OTORGA FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO,** para el giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ubicado en el domicilio de: km. 3.5 carretera Comala – Suchitlán, en el municipio de Comala, Col.

a).- Sin embargo no existe inconveniente para que por medios propios asegure los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales, en apego a las normativas de salud aplicables.

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita la C. Brenda María González Sánchez, con fecha 12 de noviembre del 2018, con respecto al **Dictamen de Vocación de Uso de Suelo,** para el terreno rustico denominado "Las 4 M" que fue fracción del predio rústico denominado "San José" antes "Rancho Aplastado" ubicado en el km 3.5 carretera Comala – Nuevo San Antonio en la municipalidad de Comala,

Col, y que es de su propiedad; con clave catastral **03-99-93-045-476-000**, en el municipio de Comala, Col, en el cual se pretende establecer un uso para funciones de "RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS".

De acuerdo a la estrategia marcada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala vigente, el predio mencionado se encuentra fuera de los límites que marca el programa, en una Zona **AG. Agropecuaria**.

En este sentido el **Reglamento de Zonificación del Estado de Colima**, publicado en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" establece en su **Artículo 36** para la zona Agropecuaria ("AG") los siguientes lineamientos:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Agropecuaria AG	Predominante	Agropecuario Extensivo
	Compatible	Establos y Zahúrdas
	Compatible	Granjas y Huertos
	Compatible	Vivienda Aislada
	Compatible	Empaque y Bodegas de Frutas y Verduras
	Condicionado Condicionado	Habitación Campestre Alojamiento Temporal

Por lo anteriormente expuesto esta dirección determina **NO PROCEDENTE** el uso de suelo solicitado, no obstante, el mismo reglamento establece en su artículo 37, para la Zonas Rusticas las siguientes consideraciones:

Artículo 37. Además de los señalados en el artículo anterior, en estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales:

- I. Uso de utilidad pública e interés social que deben emplazarse en el medio rural, los que según su finalidad se dividen en:
 - a) Usos relacionados con la explotación agraria que por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia prima u otros factores no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural; y
 - b) Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implican una incidencia en el medio.
- II. Usos vinculados a la ejecución, mantenimiento y servicios de las obras públicas realizadas en el medio rural.
- III. Usos de carácter dotacional y de infraestructura y servicios urbanos que requieren emplazarse en esta clase de suelo.
- IV. **Usos relacionados con los servicios a la vías de comunicación**, como gasolineras, paradores, talleres mecánicos, comercio de abastecimiento etc.
- V. Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural; y
- VI. Uso de carácter recreativo, científico y cultural, tales como: zoológicos, cotos de casa y pesca, centros de investigación, centros de instrucción superior y granjas – escuelas.

En virtud de lo anteriormente descrito y de tratarse de un proceso de regularización en el cual ya existe una edificación y el uso de suelo se ha cambiado de manera física sin la previa autorización y trámites necesarios ante esta dirección y en concordancia a la fracción IV se determina **FACTIBLE DE MANERA TEMPORAL**. Sin embargo para la comercialización de bebidas alcohólicas se deja a consideración del H. Cabildo el determinar su aprobación.

En referencia a la venta de "RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" además se señala que dicho comercio se sujetara al dictamen de vocación de uso de suelo tendrá una vigencia de un año a partir de su expedición, y será necesario tramitarlo nuevamente al momento de expirar, mismo que será obligatorio presentar cuando se lleve a cabo el refrendo de la licencia comercial, de lo contrario, se expedirá **NO PROCEDENTE** y se aplicaran las sanciones correspondientes.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante. En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Atendiendo lo señalado en el artículo 19 del Reglamento que Regula la Venta de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el solicitante presento, **carta-BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, Recibo de depósito en garantía.

Mediante dictamen Num: UMPC 004 /2018 con fecha 21 de noviembre del 2018, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga** CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Que la Secretaria de Salud del Estado de Colima, Jurisdicción Sanitaria No.1 COESPRIS recibió la solicitud de aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación o baja, con fecha 14 de noviembre de 2108.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

VIII.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de que el establecimiento reúna condiciones sanitarias.

En ese sentido con el documento mencionado en supra líneas se encuentra debidamente cumpliendo el requisito en mención.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de

bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"** al C. Irma Alcaraz Delgado, ubicado en el domicilio de: km. 3.5 carretera Comala – Suchitlán, en el municipio de Comala, Col.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al C. Irma Alcaraz Delgado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: -----

1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, realizó los cuestionamientos de que si la comisión realizó alguna visita al lugar para checar instalaciones y además cuanto se cobra por una licencia de ese tipo; contestando a los mismos la Regidora Ma. Guadalupe Ávila Ramírez. -----

2) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, solicitó a los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, de que en todas las solicitudes de licencia realicen las visitas físicas a los lugares para que den cuenta del lugar, verificar si tienen cajones de estacionamiento, el aspecto del agua que esté debidamente atendido, y en general, aquellas cuestiones que ayuden a evitar hasta conflictos vecinales. -----

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente después el Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, se sometió a consideración el dictamen antes señalado particularizando que la categoría asignada sería la de tipo "A"; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, en uso de la voz el **Regidor Urbano Carpio Rincón**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 11:30 horas del día Miércoles 05 de Diciembre de 2018, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, LIC. URBANO CARPIO**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature below it, and several other initials and signatures further down.

RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA, presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de licencia comercial con el giro de "RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" UBICADO EN EL DOMICILIO DE: CARRETERA COMALA – SAN ANTONIO, EN LA COMUNIDAD DE NUEVO SAN ANTONIO #19, EN EL MUNICIPIO DE COMALA,COL.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por C. CÉSAR IVÁN ANGUIANO CÁRDENAS; como licencia comercial con el giro RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS con el número de folio 162/2018 con fecha 27 de noviembre de 2018 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez, el 15 de Noviembre de 2018.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos, solicitud enviada por C. César Iván Anguiano Cárdenas, cedula de identificación ante el SAT, dictamen de factibilidad de uso de agua, dictamen de vocación de uso de suelo, dictamen de la unidad municipal de protección civil, constancia de no antecedentes penales, copia de la credencial de elector y curp, copia de comprobante de domicilio, recibo de pago de impuesto predial 2018, copia de recibo de pago de depósito en garantía, copia de documentos de COFEPRIS; contrato de arrendamiento.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala, que solicita el C. Cesar Iván Anguiano Cárdenas, con fecha 27 de noviembre de 2018, el organismo operador de agua le otorga factibilidad de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de RESTAURANTE, en el domicilio ubicado carretera Comala – San Antonio, en la comunidad de San Antonio, en el municipio de Comala, col., se le informa que a partir de esta fecha cambia la tarifa del cobro de servicio de agua, alcantarillado y saneamiento, a uso comercial 2C, (Comercial Alto Consumo)

Agua Potable	8,980 UMA
Drenaje	2694 UMA
Saneamiento	1.257 UMA
IVA	16%

Costo del **UMA A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2017 es de \$80.60** entonces el costo de la tarifa sería de \$13,588.37

Así como requerirle de manera directa que derivado del giro comercial que Usted requiere por el manejo de alimentos, debe colocar en el interior del mismo, una trampa de grasa, con el fin de de que no se obstruya y/o dañe la infraestructura del drenaje con que cuenta el municipio de Comala. En un término máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha que se emitió este documento, del organismo operador del agua.

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita la Sra. Ma Concepción Schulte Reyes, con fecha 22 de Noviembre del presente año, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la carretera Comala- Nuevo San Antonio en la comunidad de Nuevo san Antonio, municipio de Comala, Col, con clave catastral **03-05-03-002-004-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de "RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"

De acuerdo a la estrategia marcada en el programa de Desarrollo Urbano de Centro de población de Nuevo San Antonio, vigente, el predio mencionado se encuentra en una **Zona MD-2. "Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media"**, en este sentido el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima establece en su artículo 65 para este tipo de zonas, que los predios lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
MD-2 CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Vertical
	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Horizontal
	predominante	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Alojamiento Temporal Mixto
	Compatible	Comercios y Servicios Básicos
	Compatible	Com. Y Serv. Especializados
	Compatible	Centros de Diversión
	Compatible	Centros Comerciales
	Compatible	Com. Y Serv. De Impacto Mayor
	Compatible	Oficinas de Pequeña Escala
	Compatible	Oficinas en General
	Compatible	Manufacturas Domiciliarias
	Compatible	Manufacturas Menores
	Compatible	Equipamiento Urbano Barrial
	Compatible	Equipamiento Urbano General
Compatible	Espacios Abiertos	
Condicionado	Comercio Temporal	

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 77, para la Zona Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media MD-2. los siguientes lineamientos:

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Densidad máxima: NO APLICA 210%	Superficie de Const.Máx. No excederá al
Frente Mínimo: 15.00 ml.	Superficie Mínima 250.00 m2
Coefficiente de Ocupación Del Suelo 0.70	Coefficiente Utilización. Del suelo 2.1
Altura Máxima: Resultante de aplicar c.o.s y c.u.s	Restricción Posterior: 03.00 ml
Restricción Frontal: NO APLICA	Estacionamiento 01 cajón /Viv.

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, en el artículo 65 Clasifica el uso pretendido (Centro de Diversión) dentro de las categorías de **corredor urbano mixto intensidad media, de manera COMPATIBLE**; este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, determina **FACTIBLE** de autorizar su solicitud por las características observadas. En referencia al **"RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"** además se señala que dicho comercio se sujetara a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo concerniente a los cajones de estacionamiento, que se deberán proveer por quien solicita, sin contar para tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o calle para uso del comercio. La calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **No deberá ser usada la VIA PUBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los reglamentos municipales, motivo que causaría una sanción administrativa. Sin embargo para la comercialización de bebidas alcohólicas se deja a consideración del H. Cabildo el determinar su aprobación.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante. En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Atendiendo lo señalado en el artículo 19 del Reglamento que Regula la Venta de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el solicitante no presento, **carta-BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, Recibo de depósito en garantía.

Mediante dictamen Num: UMPC 003 /2018 con fecha 22 de noviembre del presente año, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Que la Secretaria de Salud del Estado de Colima, Jurisdicción Sanitaria No.1 COESPRIS recibió la solicitud de aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación o baja, con fecha 15 de Noviembre de 2018.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

VIII.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de que el establecimiento reúna condiciones sanitarias.

En ese sentido con el documento mencionado en supra líneas se encuentra debidamente cumpliendo el requisito en mención.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"** al C. CÉSAR IVÁN ANGUIANO CÁRDENAS ubicado en el domicilio de: carretera Comala – San Antonio #19, en la comunidad de Nuevo San Antonio, en el municipio de Comala, Col.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al C. CÉSAR IVÁN ANGUIANO CÁRDENAS, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, señaló que en dicho lugar ya tenía licencia pero tiene conocimiento que la suspendieron, a su vez realizó el cuestionamiento de que en el tema del agua en dicho lugar como lo solucionan; contestando al mismo el Regidor Urbano Carpio Rincón. -----

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente después el Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración el dictamen antes señalado particularizando que la categoría asignada sería la de tipo "A"; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-

- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, en uso de la voz el **Regidor Urbano Carpio Rincón**, en su carácter de Presidente de la

Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 11:30 horas del día Miércoles 10 de Diciembre de 2018, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**, presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de licencia comercial con el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, EN EL DOMICILIO DE LOS LIMONES No. 2, COL. CAMPO VERDE EN COMALA

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por JOSUÉ DANIEL RODRÍGUEZ HUERTA como licencia comercial con el giro TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA con el número de folio 161/2018 con fecha 27 de noviembre de 2018 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez, el 14 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos, solicitud enviada por Josué Daniel Rodríguez Huerta, cedula de identificación fiscal ante el SAT, dictamen de factibilidad de uso de agua, dictamen de vocación de uso de suelo, dictamen de la unidad municipal de protección civil, constancia de no antecedentes penales, copia de la credencial de elector y curp, copia de comprobante de domicilio, recibo de pago de impuesto predial 2018, documento firmado bajo protesta de decir verdad, copia de recibo de pago de depósito en garantía y contrato de arrendamiento.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala, que solicita el C. Josué Daniel Rodríguez Huerta, con fecha 27 de noviembre de 2018, el organismo operador de agua le otorga factibilidad de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, en el predio ubicado en la calle Los Limones # 2, colonia campo verde en Comala, Col., se le informa que a partir de esta fecha cambia la tarifa del cobro de servicio de agua, alcantarillado y saneamiento, a uso comercial A, (Comercial Bajo Consumo)

Agua Potable	2,709 UMA
Drenaje	0.81 UMA
Saneamiento	0.37 UMA
IVA	16%

Costo del **UMA A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2018 es de \$80.60.** entonces el costo de la tarifa sería de \$4,354.00

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita la C. MARTHA PADILLA IBARRA, con fecha 14 de Noviembre del presente año, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la calle Los Limones # 2 en la Colonia Campo Verde en el municipio de Comala, Col, con clave catastral **03-01-01-04-104-002-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de "ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA"

De acuerdo a la estrategia indicada en el Programa Parcial de Urbanización de la colonia Campo Verde en la Población de Comala, en el predio se encuentra en una **Zona H4-U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta** en este sentido el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su artículo 51 para este tipo de zonas, que los predios lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Habitacional unifamiliar densidad Alta "H4-U"	Predominante	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Recreación e Espacios Abiertos
	Condicionado	Comercios y Servicios Básicos
	Condicionado	Oficinas a Pequeñas Escala
	Condicionado	Manufacturas Domiciliarias

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 56, para la Zona Habitacional Densidad Alta Unifamiliar, **H4-U**, las siguientes:

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Densidad máxima: 295 Hab./Ha ó 59 Viv./Ha.	Índice de edificación: 96.00 m2/Viv.
Frente Mínimo: 6.00 ml.	Superficie Mínima: 96.00 m2
Coefficiente de Ocupación del suelo 0.80	Coefficiente Utilización del suelo 1.6
Altura Máxima: Resultante de aplicar ml	Restricción Posterior: 3.00
C.O.S Y C.U.S	
Restricción Frontal: 1.00 ml. 30% Jardinado	Estacionamiento 01 cajón /Viv.

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima en el artículo 51 clasifica el uso pretendido (Comercio y servicios básicos) dentro de las categorías de **habitacional densidad alta** de manera **CONDICIONADA**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, determina como **FACTIBLE** de autorizar su solicitud por las características observadas. En referencia a la tienda de "**TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**" además se señala que dicho comercio se sujetara a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo concerniente a los cajones de estacionamiento, que se deberán proveer por quien solicita, sin contar

para tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o calle para uso del comercio. Este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **No deberá ser usada la VIA PUBLICA para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular.** Ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los reglamentos municipales, motivo que causaría una sanción administrativa. Sin embargo para la comercialización de bebidas alcohólicas se deja a consideración de la H. Cabildo el determinar su aprobación.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante. En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Atendiendo lo señalado en el artículo 19 del Reglamento que Regula la Venta de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el solicitante presento, carta-**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, Recibo de depósito en garantía.

Mediante dictamen Num: UMPC 005 /2018 con fecha 23 de noviembre del presente año, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO.**

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

VIII.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de que el establecimiento reúna condiciones sanitarias.

En ese sentido con el documento mencionado en supra líneas se encuentra debidamente cumpliendo el requisito en mención.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del

reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** al C. JOSUÉ DANIEL HUERTA RODRIGUEZ en el domicilio calle Limones # 2 Colonia Campo Verde, en esta Cabecera Municipal de Comala, Colima.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al C. JOSUÉ DANIEL HUERTA RODRIGUEZ, para su conocimiento y efectos legales procedentes

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

1) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, manifestó que se debe realizar la precisión cuando se otorgue la licencia a los solicitantes que la misma les autoriza la venta de bebidas alcohólicas mas no el consumo en dicho lugar, porque ya se tiene el antecedente en la Colonia de los Aguajitos de un lugar que tiene el mismo giro, que hay muchas quejas de los vecinos que se quedan consumiendo bebidas en el establecimiento, en la vía pública y se cometen causas a la moral, por tanto al hacerles la precisión y si no se acata deberán revocarse todas esas licencias por causas de interés público. Finalmente señaló que también se deberá ser sensible con que el turismo también busca establecimientos con venta de alcohol, sin embargo, se deberá ser muy responsable en el otorgamiento y definir una postura que vaya en beneficio de las mayorías. - - - - -

2) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, señaló que el Cabildo deberá tomar una misma postura para las futuras solicitudes de licencia que lleguen que tengan que ver con el tema de bebidas alcohólicas, tanto en Suchitlán como en Zacualpan tiene problemas de alcoholismo, y con el otorgamiento de licencias a diestra y siniestra se estaría abonando irresponsablemente a contribuir con esta problemática de salud pública, por lo que en ese sentido pidió que quede asentado en el acta que cada una de las solicitudes se analizaran con detenimiento, y que se valorara en otorgar nuevas licencias solo cuando las que ya estén dadas de alta no se sigan trabajando. - - - - -

3) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, señaló que esta de acuerdo con la postura que propone el Presidente Municipal, ya que hay varios depósitos que dan muchos problemas porque les permiten consumir bebidas en dichos establecimientos,

motivo por el cual manifestó que se deberá revisar bien la ubicación y aprobar las licencias de acuerdo con el perímetro en el que se pretendan establecer. -----

4) En uso de la voz el **Regidor Jaime Ramos García**, manifestó que tiene conocimiento de la postura que había tomado el Cabildo anterior en el sentido de no otorgar nuevas licencias, y parece que se ha corrido la voz que la actual administración se va a otorgar nuevas, particularmente señaló que el tema de la comunidad de Suchitlán el problema de alcoholismo es muy grave, motivo por el cual pidió que se cuide el tema para que no se dispare el número las licencias de bebidas alcohólicas en el Municipio. -----

5) En uso de la voz la **Sindica Municipal Esther Negrete Álvarez**, señaló que se debe instruir a los encargados de licencias para que se realice una debida supervisión, porque si hay muchas quejas de los espacios donde no respetan los horarios y los giros, para lo cual pidió a los integrantes de la Comisión de Comercio que estén al pendiente del tema. -----

6) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, manifestó que está de acuerdo con el comentario del Presidente Municipal, complementariamente propuso se realice una vinculación social con la gente que es propietaria de establecimientos con autorización para vender alcohol, para que estos se involucren en actividades de concientización, regresarle beneficios a la misma población de Comala, donar pintura para espacios público y/o mejorar áreas verdes solo por mencionar algunas. -----

7) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, señaló que se suma a la solicitud que hace el Presidente Municipal, pero sobre todo pidió que se trabaje con el personal de la coordinación de prevención del delito, para que de alguna manera se lleven charlas de concientización a la población de los efectos nocivos del alcohol y las drogas. Finalmente solicito a la Comisión de Comercio que evalúe y analice responsablemente todas las peticiones que les lleguen -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente después el Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. Por otro lado a petición del Presidente Municipal se asienta en la presente acta que los integrantes del Cabildo 2018-2021 se reservaran la asignación o aprobación de futuras licencias con fines de venta de bebidas embriagantes, hasta que no se realice un estudio pertinente que nos arroje como resultado la factibilidad de otorgar las mismas, lo anterior en el ánimo que se otorguen a conciencia. -----

----- En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al siguiente dictamen: -----

H. CABILDO MUNICIPAL
2018-2021
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Siendo las 18:33 horas del día 11 de Enero del 2018, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos para dictaminar lo relativo respecto al cuadro comparativo de las Redistribuciones Presupuestarias Respecto al Cuadro de Ingresos Y Egresos que corresponde a Servicios Personales del Gasto Corriente para realizar en Enero del 2019, por 4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) En lo referente ajustes para pago de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Deuda Publica.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la C.P. Esther Castellanos Rodríguez, en su carácter de Tesorera Municipal del Municipio de Comala, mediante oficios número TM 079/2018 de fecha 09 de Enero del 2019, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 02/2019 y fecha 10 de Enero del 2019 y recibido el día 11 de enero del 2019.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud en las redistribuciones presupuestarias, las cuales se tendrán que realizar en Enero, esto con el fin de hacer ajustes para **Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos que corresponden a Gasto Corriente para realizar en Enero del 2019; Por \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.)** En lo referente ajustes para pago de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Deuda Publica del H. Ayuntamiento de Comala. Se notifica a la Tesorería Municipal, C. P. Esther

Castellanos Rodríguez, se notifique para que dé seguimiento la solvencia económica con la que cuenta el H. Ayuntamiento de Comala.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente aprobar los movimientos económicos discutidos en el cuadro presentado por la Tesorera, para lo cual se anexe el cuadro presentado a esta comisión dictaminadora:

Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos Correspondientes a Gasto Corriente para realizar pagos en los rubros de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Deuda Publica Señalados en los cuadros comparativos correspondientes al mes de Enero.

INGRESOS

Concepto	Aumento el Presupuesto de Ingresos		
	Clasificador Por Rubro de Ingresos	Ampliaciones	Reducciones
	Ingresos Extraordinarios	\$4'000,000.00	
	Total	\$4'000,000.00	

EGRESOS

CONCEPTO	AUMENTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS GASTO CORRIENTE		
CAPITULO	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	Ampliaciones	Reducciones
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1'000,000.00	
3	SERVICIOS GENERALES	\$1'000,000.00	
9	DEUDA PUBLICA	\$2'000,000.00	

	TOTAL	\$4'000,000.00	Sala de Registros
--	-------	----------------	-------------------

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen, por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **MAYORIA** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan esta comisión dictaminadora; Por **Mayoría** la **Redistribuciones Presupuestarias** para realizar en el mes de Enero, de los anexos a los cuadro comparativo presupuestario de las **Redistribuciones Presupuestarias de Ingresos y Egresos** para realizar en el mes de Enero, en lo referente ajustes para el **Pago Correspondiente Gasto Corriente para realizar en los rubros señalados en los cuadros comparativos del mes de Enero** Materiales y suministros, Servicios Generales y Deuda Pública.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Nota: El voto de la presidenta de la Comisión de Hacienda T. A. Lucia Valencia Salazar es en contra, por no estar de acuerdo en los movimientos presupuestarios además por no presentar información más amplia por parte de la tesorera C. P. Esther Castellanos Rodríguez y la Oficial Mayor Roció Solano Orozco. Elabore el dictamen por responsabilidad de trabajo.
El T.C.S. Ramsés Eugenio Díaz Valencia, Secretario de esta comisión en el mismo tenor que la presidenta, Voto en Contra.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: -----

- 1) En uso de la voz la **Regidora Lucia Valencia Salazar**, solicitó al Presidente Municipal se amplié la información al respecto, porque a su juicio la Tesorera Municipal dio poca información, atendiendo dicha petición el antes mencionado. -----
- 2) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, señaló que es necesario que las mesas de trabajo se realicen, porque la información que se envía para el presente tema no es suficiente, y eso genera dudas a la hora de que se someten a consideración temas financieros. -----
- 3) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, manifestó que sería pertinente que en ese aspecto Oficialía Mayor integre el expediente se lo envíe a la Tesorería y ésta última área remita a la comisión dictaminadora, porque los temas financieros deben ser muy claros. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente después el Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **MAYORÍA SIMPLE**.-----

----- En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, la ciudadana **Regidora T.A. Lucia Valencia Salazar**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen: -----

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin)

Siendo las 10:00 am horas del día 11 de Enero del 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE DICIEMBRE 2018, y:**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue **enviada por la C.P. ESTHER CASTELLANOS RODRIGUEZ**, en su carácter de TESORERA MUNICIPAL Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio TM 080/2019 de fecha 09 Enero del 2019, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 03/2019 y Entregada el día 11 de Enero del 2019.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE DICIEMBRE 2018** por la C. C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal y la presente que indica, del H. Ayuntamiento de Comala.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE DICIEMBRE 2018**

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o

modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **MAYORIA** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **MAYORIA** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan al Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez y la Tesorera Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, remisión de la Cuenta Pública del Mes de Diciembre el H. Ayuntamiento de Comala.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE DICIEMBRE 2018** Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Notas: : El voto de la presidenta de la Comisión de Hacienda T. A. Lucía Valencia Salazar es en contra, por no estar de acuerdo en los movimientos presupuestarios además por no presentar información más amplia por parte de la tesorera C. P. Esther Castellanos Rodríguez y la Oficial Mayor Roció Solano Orozco. Elabore el dictamen por responsabilidad de trabajo.

La Cuenta Pública que el día 14 de Enero del 2019 se somete a cabildo se aprueba por Mayoría remitirla al Congreso, más no su contenido por encontrar gastos y movimientos que no tienen explicaron y fundamentaron además de **No se encuentran aprobados los gastos con anterioridad por el Cabildo Municipal.**

Ejemplos: Explicar cómo se encuentra integrado los expedientes que importan el recurso erogado en los siguientes rubros:

1.- Materiales y Suministros

02-01-01 Productos Alimenticios Derivados de Programas Institucionales. Por el monto de \$279,976.07 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 07/100 MN) Total 559,952.14

2.-Servicios Generales.

03-03 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y otros Servicios. Por un monto de \$304,973.66 (Trecientos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos 66/100 MN)

03-09-05 Servicios Profesionales Científicos y Técnicos Integrales. Por un Monto de \$ 274,652.00 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 MN) Dos Montos \$549,303.00

08-02-03 Gastos Por Celebración de Actos de Orden Cultural por el monto de \$ 5`000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 MN)

Se solicita los expedientes que fundamenten los montos señalados para su análisis y evaluación.

- - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es

que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose en el siguiente orden:-----

1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, señaló que deberá dársele puntual seguimiento al tema de los gastos por celebración de actos de orden cultural, ya que ella como integrante del Cabildo 2015-2018 nunca tuvo conocimiento del tema, y se debe hacer notar que los contratos no tienen la firma se la entonces Síndica y el Secretario Municipal, aunado a que en anteriores sesiones de Cabildo solo se había aprobado se apresurará la cuenta, apreciándose en la cuenta pública que se dictamina que dicho recurso ya fue pagado. ---

2) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, señaló que en torno al recurso de los \$ 5`000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 MN), quien deberá realizar la revisión del proceso que realizó la anterior administración será la Auditoría Superior de la Federación, ya que se trata de un recurso 100% de orden federal, se trató de realizar una consulta al OSAFIG para que nos ayudarán a determinar si debería pagarse o no dichas facturas sin embargo la titular del órgano local determino que no tenía facultades para poder determinarlo. -----

3) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, manifestó que comparte el comentario de la Regidora Lucía en el sentido de que no se respetó que únicamente se aprobó la apertura de la cuenta bancaria, y no que se realizara el pago de dicho recurso. ---

4) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, manifestó que es importante que los acuerdos que se tomen en Cabildo se respeten, hecho que no se ve palpable en el pago sin autorización que se hizo de los \$ 5`000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 MN), por lo que considera que se deberá ser más analíticos a la hora de realizar esos movimientos y manifestando finalmente que la Auditoria Superior de la Federación le dé puntual seguimiento al proceso. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente después el Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **MAYORÍA SIMPLE**.-----

----- En el desahogo del **punto décimo** del orden del día, la ciudadana **Regidora T.A. Lucía Valencia Salazar**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen: -----

~~-----~~

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom.

2018-2021
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Siendo las 11:19 am horas del día 11 de Enero del 2018, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚNIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos para dictaminar lo relativo respecto al cuadro comparativo de las **Redistribuciones Presupuestarias Respecto al Cuadro de Ingresos Y Egresos que corresponde a Servicios Personales del Gasto Corriente para realizar en Diciembre** de este mismo año, por 1'923,144.01 (Un Millón Novecientos Veinte Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos 01/100 M.N.) En lo referente ajustes para pago de Gastos de Cuesta de Enero, Nomina y Gasto Ordinario.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la C.P. Esther Castellanos Rodríguez, en su carácter de Tesorera Municipal del Municipio de Comala, mediante oficios número TM 074/2018 de fecha 28 de Diciembre del 2018, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 10/2019 y fecha 08 de Enero.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud en las redistribuciones presupuestarias, las cuales se tendrán que realizar el mes de Diciembre, esto con el fin de hacer ajustes para **Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos que corresponden a Servicios Personales del Gasto Corriente para realizar en Diciembre**; Para Solventar pagos en lo referente de Gastos de Cuesta de Enero, Nomina y Gasto Ordinario.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **MAYORIA** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan esta comisión dictaminadora; Por **Mayoría** la **Redistribuciones Presupuestarias** para realizar en el mes de Diciembre, de los anexos a los cuadro comparativo presupuestario de las **Redistribuciones Presupuestarias de Ingresos y Egresos** para realizar en el mes de Diciembre, en lo referente ajustes para el **Pago Correspondientes a Servicios Personales del Gasto Corriente para realizar Pagos en los rubros señalados en los cuadros comparativos del mes de Diciembre** y

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario General a C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Nota: El voto de la presidenta de la Comisión de Hacienda T. A. Lucía Valencia Salazar es en contra, por no estar de acuerdo en los movimientos presupuestarios además por no presentar información más amplia por parte de la tesorera C. P. Esther Castellanos Rodríguez y la Oficial Mayor Roció Solano Orozco. Elaboro el dictamen por responsabilidad de trabajo.

El T.C.S. Ramsés Eugenio Díaz Valencia, Secretario de esta comisión en el mismo tenor que la presidenta; Voto en Contra.

Se solicita a la Tesorería y Secretaría agilizar trámites y enviarlos en tiempo y forma para poder valorar el contenido además de información adicional que se solicite al respecto.

Ayuntamiento de Comala; Se notifica a la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, se notifique para que dé seguimiento la solvencia económica con la que cuenta el H. Ayuntamiento de Comala.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente aprobar los movimientos económicos discutidos en el cuadro presentado por la Tesorera, para lo cual se anexe el cuadro presentado a esta comisión dictaminadora:

**Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos
Correspondientes a Servicios Personales del Gasto Corriente para realizar
Pagos en los rubros señalados en los cuadros comparativos del mes de
Diciembre**

FOLIO	CONCEPTO	Ampliaciones	Reducciones
641	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL PAGO DE CUESTA DE ENERO	\$112,705.50	\$112,705.50
639	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SERVICIOS PERSONALES DE FORTAMUN	\$162,797.74	\$162,797.74
645	AUTORIZACION DE REDISTRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES GASTO ORDINARIO PARA LA NOMINA DEL SINDICATO Y CUESTA DE ENERO	\$14,505.32	\$14,505.32
649	REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES DE GASTO ORDINARIO	\$1'633,135.45	\$1'633,135.45
	TOTAL	\$1'923,1444.01	\$1'923,1444.01

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **MAYORÍA SIMPLE**.- - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, la ciudadana **Regidora T.A. Lucía Valencia Salazar**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen: - - - - -

**H. CABILDO MUNICIPAL
2018-2021
COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

Siendo las 10:40 am horas del día 11 de Enero del 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los CC. **T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚNIGA, C. ESTHER NEGRETE ALVAREZ, L. A. E. T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021. Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Solicitud de autorización otorgar el subsidio extraordinario para cubrir el pago al personal de apoyo en las fiestas charro taurinas de diciembre del 2018, por un monto de \$14,000.00 (Catorce Mil Pesos 00/100 MN) y pago de Alimentos brindados a las comunidades por los festejos decembrinos por un monto de \$22,500.00 (Veinte y dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN) así generar solvencia a la Institución como lo es el Organismo Descentralizado del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF COMALA).** Se otorga el subsidio para cubrir los pagos descritos en la solicitud y se anexan facturas del mismo además de oficios,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue enviada por el C. **Fernando Tiburcio Jiménez** En calidad de Director del DIF Municipal, mediante oficio 55/2018, Con fecha 26 de Diciembre de este mismo año, dirigido al C. **JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚNIGA**, Presidente Municipal de Comala, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 004/2019 con fecha 11 de Enero del 2019.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el subsidio económico de recursos extraordinarios por los conceptos que se describen para el **Pago de alimentos al personal de apoyo en las fiestas charro taurinas de diciembre del 2018, por un monto de \$14,000.00 (Catorce Mil Pesos 00/100 MN) y pago de Alimentos brindados a las comunidades por los festejos decembrinos por un monto de \$22,500.00 (Veinte y dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)** en el mes de Diciembre, Haciendo referencia que por ningún motivo deberá adquirir deuda por ningún concepto debiendo ajustarse al presupuesto que se le asigne, además de verificar la solvencia económica

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Nota: El día 05 de Diciembre del 2018 se aprueba el dictamen de fiestas charro taurino **Redistribuciones Presupuestarias Respecto al Cuadro Presupuestario de Ingresos Y Egresos del Programa de Fiestas Charro taurinas y Eventos Culturales del Municipio de Comala,** por 145,000.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) en lo referente ajustes para pago de Gastos de Fiestas Charro Taurinas y Eventos Culturales además se solicita que se amplíe explicación al cabildo municipal de este tema que causa confusión a los movimientos Presupuestarios.

01-01-01	03-08-02-03 Gastos Por Celebración de Actividades Culturales	\$131,000.00
15-01-01	04-01-05-00 Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales y no financieras.	\$14,000.00

Atentamente

Comala, Col., 11 Enero del 2019

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA 2018-2021

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió el dictamen antes señalado mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

----- En el desahogo del **punto décimo segundo** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga,** el ciudadano **Secretario Municipal Guillermo Ramos Ramírez,** dio lectura a la siguiente propuesta: -----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COMALA ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, y los artículos 1º, 3º, 6º y 7º del Reglamento que establece las bases mínimas que deben contener las subastas públicas para la enajenación de bienes municipales, se;

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales al siguiente procedimiento de enajenación de carácter oneroso mediante subasta pública no. 01/2019 de los siguientes vehículos que a continuación se detallan:

PARTIDA No. PROG.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÍNIMO DE VENTA
1	1	Marca: Toyota Modelo: 2013 Línea: Tacoma Sport 4x2 No. Serie: 3TMJU4GN0DM145219 No. Motor: 1GR8848089 Color: Blanco	Pick Up	\$256,000.00
2	1	Marca: Chevrolet Modelo: 2005	Pick Up	\$66,000.00

		Línea: Cheyenne Crew Cab 4x4 No. Serie: 2GCEK13T251389036 No. Motor: NO SE APRECIA Color: Blanco Olímpico		
3	1	Marca: Nissan Modelo: 1998 Línea: Pick Up Doble Cabina Típico STD No. Serie: 3N1CD13S6WK004708 No. Motor: KA24623089M Color: Blanco	Pick Up	\$ 6,000.00
4	1	Marca: Chrysler Modelo: 1998 Línea: RAM 1500 Custom Confort No. Serie: 3B7HC16X8WM241184 Motor: Hecho en México Color: Blanco	Pick Up	\$ 9,000.00
5	1	Marca: Dodge Modelo: 1996 Línea: Pick up No. Serie: 3B7HC16X2TM141612 Motor: Hecho en México Color: Blanco	Pick Up	\$ 5,000.00
6	1	Marca: Dodge Modelo: 1998 Línea: RAM 1500 No. Serie: 3B7HC16X8WM240178 Motor: Hecho en México Color: Blanco	Pick Up	\$6,000.00
7	1	Marca: Dodge Modelo: 1995 Línea: RAM 1500 No. Serie: 3B7HC16X22TM141612 Motor: Hecho en México Color: Blanco	Pick Up	\$6,000.00
8	1	Marca: Chevrolet Modelo: 1997 Línea: Pick up 1500 No. Serie: 1GCEC2471VZ199353 Color: Roja	Pick Up	\$6,000.00
9	1	Marca: Dodge Modelo: 1982 Línea: Ambulancia No. Serie: 2B7KB33TDCK167424 Color: Blanco y rojo	Ambulancia	\$10,000.00
10	1	Marca: Chevrolet Modelo: 1997 Línea: Suburban 2500 No. Serie: 3GCEC26K7WG159555 Color: Verde	SUV grande	\$12,500.00
11	1	Marca: Chevrolet Modelo: 2005 Línea: Kodiak Chasis No. Serie: 3GBM7H1C05M117588 Color: Blanco olímpico	Camión recolector grande	\$87,500.00
12	1	Marca: Dodge Modelo: 2011 Línea: H100 wagon diesel No. Serie: KMFWB3XH3BU279185 Color: Blanco	Minivan	\$84,000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'J. A.' and several other initials.

13	1	Marca: Dodge Modelo: 2003 Línea: RAM 2500 Pick up No. Serie: IB7HU16N93J657819 Color: Blanco	Pick up	\$67,000.00
----	---	---	---------	--------------------

Los que podrán ser vistos por los participantes interesados por conducto del Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, en lo sucesivo "Contralor", durante el periodo que comprende del 21 al 26 de enero del 2019 de las 09:00 horas a las 15:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle Capitán Llerenas s/n colonia La Trinidad en Comala, Colima (Complejo de Seguridad).

El tipo de moneda en que deberán efectuarse las operaciones será moneda nacional (pesos).

De conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La subasta se realizará en el Edificio del H. Ayuntamiento de Comala, ubicado en la Leona Vicario número 1, colonia centro en Comala, Colima, el día lunes 28 de enero de 2019, a las 12:00 horas; en Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Comala, que será la instancia que supervisara en cada momento la correcta aplicación de la bases de la Subasta Pública del parque vehicular.

Todos los actos a desarrollarse serán en idioma español.

SEGUNDA.- Los vehículos que componen la materia de la subasta, son propiedad del H. Ayuntamiento de Comala, por lo que se está en aptitud de proceder a su venta, las condiciones mecánicas, modelo y el estado físico de los vehículos, son las que actualmente guardan y la participación en la subasta libera a la institución antes mencionada de responsabilidad ante cualquier participante o tercero, respecto del estado físico y mecánico que presentan, a la vez que se entiende como la liberación del participante adquirente al H. Ayuntamiento de Comala, de cualquier vicio oculto que los vehículos pudieran presentar.

TERCERA.- Los postores podrán presentar propuestas mediante escrito dirigido a los integrantes del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Comala, por cada uno de los vehículos que se ofertan, sin límite de unidades.

CUARTA.- Con fundamento en el artículo 40 fracción I de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, quedan excluidos con derecho a participar y de adquirir en la subasta los munícipes y servidores públicos municipales, por tanto no podrán intervenir en el proceso de enajenación por sí o por medio de interpósita persona.

QUINTA.- Será postura legal la que cubra el total del precio base fijado para cada uno de los vehículos, al cual solo lo pueden consultar los miembros de del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Comala, concluido lo preceptuado en la base Séptima.

SEXTA.- Serán requisitos para participar:

- a) Los interesados deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado de caja expedido por una institución de crédito o en efectivo directamente en Tesorería Municipal, por el monto equivalente

al 10% del valor del bien o bienes a adjudicar determinados en avalúo, a más tardar el 26 de enero de 2018 en horario de 8:30 a 13:30 horas.

- b) Presentarse y acreditarse por medios oficiales, al acto de subasta pública No. 01/2019, ya sea de manera personal o por medio de representante legal debidamente acreditado.

La representación se cubrirá con los siguientes requisitos:

- I. Personas jurídicas. Con escritura pública de constitución de la sociedad o en su caso documentos notariados en los que consten los poderes y facultades otorgados.
- II. Personas físicas. Con carta poder simple firmada ante dos testigos.

SÉPTIMA.- Iniciada la sesión de la subasta pública 01/2019, el "Contralor", pasará lista de los postores que se hubieren inscrito, descalificando a aquellos que no cubrieran lo establecido en la sexta de las bases.

OCTAVA.- Acto seguido, se procederá a recibir por escrito y en sobre cerrado las propuestas de los participantes correspondiendo un sobre con propuesta por unidad en que se participe. Una vez que se tengan todos los sobres, se abrirán para conocer los montos de las propuestas y en su caso, el nombre del mejor postor de cada unidad.

En caso de que un vehículo no reciba postura se declarará desierta la subasta para ese vehículo.

NOVENA.- En caso de que dos o más postores oferten el mismo monto por un mismo vehículo, se realizará una ronda más de ofertas entre los postores que empataron, las cuales no podrán ser menores a las anteriores.

DÉCIMA.- Fincado el remate a favor del mejor postor, el "Contralor" entregará constancia de ello, la cual señalará las características del vehículo y sus datos de identificación, así como el precio de subasta ganador.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de que algún interesado no esté conforme con el desarrollo del procedimiento de subasta, deberá hacerlo saber en la propia subasta para que sea resuelto por los integrantes del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Comala.

DÉCIMA SEGUNDA.- Transcurrida la subasta, si no existe inconformidad que se declare fundada, el "Contralor" dará por terminada la subasta.

DÉCIMA TERCERA. Una vez concluida la subasta, el ganador tendrá cinco días hábiles para realizar el pago de la totalidad de él o los vehículos adquiridos por medio deposito en efectivo que realice directamente en la Tesorería Municipal, o mediante depósito que realice a la cuenta bancaria 0233948440101 clabe interbancaria 030098900016134929 Banco del Bajío, S.A.

El plazo máximo para el retiro de los bienes será de 5 días hábiles a partir de la fecha de realizado el pago.

DÉCIMA CUARTA. El H. Ayuntamiento de Comala se reservan el dominio de los bienes muebles objeto de la subasta, hasta en tanto se haya cubierto la totalidad del precio del remate correspondiente y se haya llevado la entrega física de ellos; en caso de no realizarse el pago de la totalidad del vehículo o vehículos en tiempo y forma, el ganador o ganadores se hará acreedores a una penalidad equivalente al 10% del monto de la propuesta acreditada en la subasta, a favor de la institución antes mencionada, aunado a que perderán

el derecho a participar en cualquier subasta que se realice de los vehículos que no fueron adjudicados o no se cubrieron los importes totales.

DÉCIMA QUINTA.- A los postores que no resulten ganadores y que hubieren cumplido con lo señalado en el inciso a) de la base Sexta se les hará la devolución del billete de depósito, debidamente endosado, o bien mediante cheque de caja correspondiente al monto depositado en Tesorería Municipal, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la subasta.

DÉCIMA SEXTA.- Los vehículos se entregaran sin adeudos pendiente con la Federación, Gobierno del Estado y Gobiernos Municipales, pero será a cargo del ganador, el cubrir los impuestos o derechos que se causaran por la operación de compraventa ante la autoridad competente.

DÉCIMA SEPTIMA.- Si algún vehículo no fuese pagado por el postor ganador o se hubiera declarado desierta su subasta, los integrantes del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Comala, tomando en cuenta el valor del mismo, las características particulares del o los vehículos y/o cualquier otra circunstancia que el caso amerite, podrá substanciar alguna de las siguientes opciones para su enajenación:

- 1) Venta directa fuera de subasta del o los vehículos en lo individual; y
- 2) La no enajenación del o los vehículos en lo individual.

DÉCIMA OCTAVA.- El autorizado para la firma de los escritos y documentos necesarios, referentes a la enajenación del bien municipal correspondiente, estará a cargo de la Síndica Municipal, de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley del Municipio Libre vigente para el Estado de Colima.

DÉCIMA NOVENA.- Si al día de hoy existe pendiente algún trámite de baja interna de alguno de los vehículos motivo de la presente convocatoria, el Cabildo aprueba de plano que se realice de inmediato y dejen de formar parte del inventario del H. Ayuntamiento de Comala.

VIGÉSIMA.- Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por los integrantes del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Comala, atendiendo en todo momento a los intereses que más convengan a la institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en la página web del H. Ayuntamiento de Comala a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Fíjese la presente convocatoria en los estrados del H. Ayuntamiento de Comala a partir de su aprobación.

TERCERO.- Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a los teléfonos 31 5 50 15 extensión (214), o al correo electrónico contraloria@comala.gob.mx

ATENTAMENTE

COMALA, COL., 14 DE ENERO DE 2019
LOS INTEGRANTES DEL CABILDO 2018-2021
DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la propuesta señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden del día, el ciudadano **Secretario Municipal Guillermo Ramos Ramírez**, dio lectura a la siguiente propuesta: - - - - -

Oficialía Mayor
Oficio: OM-093/01/2018
Asunto: El que se indica.

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESENTE

Por este medio me permito informarle las nuevas plazas autorizadas dentro del presupuesto de egresos 2019 autorizado en la sesión de cabildo del pasado 28 de diciembre de 2018, ya que la plantilla de personal que se anexó en dicho presupuesto fue la vigente al 31 de diciembre de 2018.

Al generar el presupuesto 2019, no se tenían los centros de costo para crear dichas plazas, por lo cual pido una ratificación de la plantilla de personal con las nuevas plazas en los centros de costo del nuevo presupuesto autorizado.

- Coordinador de Atención a la Juventud
- Coordinadora de Turismo
- Coordinadora de Fomento Económico
- Coordinador de Investigación interna
- Auxiliar de Substanciación interna
- Coordinador del Deporte

Sin otro particular y me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Col., 09 de enero de 2019
Lic. Rogio Solano Orozco
Oficial Mayor
H. Ayuntamiento de Comala

C. José Donaldo Ricardo Zúñiga -Presidente Municipal.-Para su conocimiento.-
Archivo.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respect, inmediatamente se sometió a consideración la solicitud señalada; misma que fue aprobada por **MAYORÍA**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo cuarto** del orden del día, el ciudadano **Secretario Municipal Guillermo Ramos Ramírez**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos para el Estado de Colima, dio lectura a la siguiente propuesta: - - - - -

CIUDADANO	CARGO	PUESTO EN EL COMITE
JOSE DONALDO RICARDO ZÚÑIGA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	SUPLENTE DEL PRESIDENTE.
ESTHER CASTELLANOS RADRÍGUEZ	TESORERA MUNICIPAL	TESORERA
ALEXIS VIRGEN GUDIÑO	CONTRALOR MUNICIPAL	SUPLENTE DE LA TESORERA
ROCÍO SOLANO OROZCO	OFICIAL MAYOR	VOCAL 1
JOSE MANUEL DUEÑAS FUENTES	DIRECTOR COMAPAC	SUPLENTE DE LA VOCAL 1
IRMA GONZALEZ PEDRAZA	SECRETARIA GENERAL SINDICATO	VOCAL 2
ALIDA BRACAMONTES CEBALLOS	SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS	SUPLENTE DE LA VOCAL 2

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente:-----

1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, realizó el cuestionamiento de que si en el Comité Técnico sus integrantes pueden ser juez y parte, contestando al mismo el Secretario Municipal.-----

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la propuesta señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **punto décimo quinto** del orden del día, se procedió abrir espacio solemne para la toma de protesta de los ciudadanos mencionados en el punto que antecede, para tales efectos se le concedió el uso de la voz al **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, quien manifestó lo siguiente:-----

"PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA INSTITUICIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.

Contestando los ciudadanos propuestos: "Si protestamos"

- - - - En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, manifestó **"Y SI NO LO HICIEREN ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE"**.-----

- - - - En el desahogo del **punto décimo sexto** del orden del día, el ciudadano **Secretario Municipal Guillermo Ramos Ramírez**, solicito autorización para que el H. Ayuntamiento suscriba Convenio de Colaboración para la Recolección y Reciclaje de Vidrio en el Municipio de Comala, esto con la Institución de Asistencia Privada denominada "Albatros Centro de Desarrollo Integral", explicando debidamente los alcances, contenido y características del mismo.-----

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **punto décimo séptimo** del orden del día, correspondiente a asuntos generales el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose en su orden de aparición las siguientes participaciones:-----

1) En uso de la voz la **Síndica Municipal Esther Negrete Álvarez**, manifestó que desde que se llegó al puesto no todas las cosas han sido malas, eran complicadas las condiciones económicas en las que se recibió la administración, pero es necesario se resalten las cosas buenas, en ese sentido hay que recalcar que se recaudó en los últimos

dos meses del año una cantidad considerable, realizándose un trabajo arduo para cumplir las metas de recaudación, siendo algo que ayudo a que las primeras quincenas de la administración se pagaran puntualmente, por lo que en ese sentido invito a todos a que colaboren para que en el año 2019 las cosas vayan mejor y se cumplan las metas de recaudación que se plasmaron en la Ley de Ingresos. -----

2) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, solicitó se atienda el tema de la falta de luminarias en la comunidad de Colomos, en el Jardín de la Trinidad y en el Jardín de Zacualpan; además pidió que la Dirección de Seguridad Pública en el trayecto que conduce al bachillerato de Comala refuercen en los horarios de entrada del turno matutino y de salida del turno vespertino la vigilancia; finalmente pidió se otorgue apoyo en el tema cultural y en el tema de seguridad pública en los festejos de la comunidad de Zacualpan. -----

3) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, hizo del conocimiento del Presidente Municipal que jóvenes de la comunidad de La Caja piden se les regrese la bomba de agua que se tenía en dicho campo de futbol, porque al parecer personal del Ayuntamiento fue por ella para repararla pero no la han regresado, y se tiene el reporte de que el pasto del campo se está secando. Finalmente solicito se analice el tema de colocar un señalamiento en la calle Zaragoza de esta cabecera municipal, puesto que en donde se hace esquina con la calle Insurgentes hay una subida pronunciada y los vehículos no se detienen han ocurrido accidentes, motivo por el cual debe atenderse el tema a la brevedad. -----

4) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, hizo del conocimiento que en la colonia Campo Verde un lote presenta muchas ramas que están ocasionando la aparición de culebras y alacranes, por lo que solicito se le dé seguimiento a través del área de ecología para que se le pida al propietario retire los desechos y no este ocasionando un problema de salud pública. -----

5) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, hizo del conocimiento que lo busco el propietario de la gasolinera de la comunidad de Suchitlán, para pedirle interviniera para que se le cumpla con el pago de la deuda que el Ayuntamiento tiene con dicho establecimiento, por lo que en ese sentido solicito se analice esa situación y a la brevedad se cumpla con ese proveedor que ha venido apoyando al Ayuntamiento, entregándole para tales efectos al Presidente Municipal un escrito firmados por los socios de dicho negocio. Finalmente el regidor señaló que por la calle Zaragoza se debe considerar el arreglo y mejoramiento de los empedrados y a través de un estudio se determine la modificación de los peraltes, ya que reportan los vecinos que en la temporada de lluvias se hacen pequeñas lagunas en secciones de la calle derivadas del hundimiento que presentan algunas zonas. -----

6) En uso de la voz el **Regidor Urbano Carpio Rincón**, hizo del conocimiento que derivada las obras de remodelación del Jardín de la Comunidad de Zacualpan sacaron tierra y la fueron a llevar a las instalaciones del bachillerato de la comunidad, por lo que solicita el personal encargado de dicha institución se retire el material porque les está quitando espacio. -----

7) En uso de la voz el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez** dio a conocer la siguiente solicitud: - - - - -

C. JOSE DONALDO RICARDO ZUÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALA.
Presidente

Por este conducto, envío relación de gastos correspondientes a la primera quincena del mes de enero del año en curso, con el fin de que sea analizado y en su caso autorizado para poder dar cumplimiento a las necesidades de la institución.

GASTO	IMPORTE
Notina	\$ 90,000.00
Articulos de Papeleria	5,000.00
Gasolina	15,000.00
Insumos	5,000.00
Servicios Generales	5,000.00
Apoyos Sociales	20,000.00
Total	\$140,000.00

(CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Esperando una respuesta favorable a lo anterior, quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto, enviándole un cordial saludo.

Atentamente
Comala, Col. 14 de Enero de 2019

C. José Fernando Tiburcio Jiménez
Director del DIF Municipal Comala

Dif
COMALA
NOS MUEVE LA FAMILIA

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: - - - - -

1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, señaló que los encargados del DIF deben entregar un informe financiero puntual de la utilización del recurso, para que permita a la Comisión de Hacienda la revisión de la administración de los subsidios, y en cada caso se detecten buenas practicas puedan autorizarse el subsidio quincenal por mayor tiempo. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo octavo** del orden del día, y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la sexta sesión ordinaria del primer año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, siendo las 15:44 (quince horas con cuarenta y cuatro minutos) del día catorce (14) de enero del 2019, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE**. - -

C. José Donald Ricardo Zúñiga
Presidente Municipal

Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

C. Esther Negrete Álvarez
Síndica

REGIDORES:

Prof. Jaime Ramos García

Licda. Elba de la Vega Pascual

Lic. Urbano Carpio Rincón

Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez

T.A. Lucía Valencia Salazar

TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia

Licda. Norma A. Carrillo Ascencio

M.Arq. Omar E. González Montes

Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Sexta Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día lunes 14 de enero de 2019 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----